

NOTA ACLARATORIA

En referencia a la **consulta informativa siguiente:**

- *“En el apartado 9 del anexo I, se indica que determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante de la misma y que todas las tareas descritas en el PPT que constituyen el objeto del contrato deberán ser ejecutadas directamente por el contratista o por un participante en la misma si licita en UTE, al tratarse de tareas críticas de un servicio externo que incide directamente en el interés público educativo y la seguridad e higiene del alumnado. Nuestra consulta es si la tarea con frecuencia mensual de Instalación y sustitución de contenedores higiénicos homologados en todos los aseos de señoras puede ser objeto de subcontratación o tendría también que ejecutarla la empresa contratista.”*

Respuesta:

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece lo siguiente:

"9. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí.

Todas las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas, que constituyen el objeto del contrato, deberán ser ejecutadas directamente por el contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma, al tratarse de tareas críticas de un servicio externo que incide directamente en el interés público educativo y la seguridad e higiene del alumnado.

No obstante, aquellas entidades que ofrezcan la mejora al servicio que se detalla a continuación, deberán recurrir necesariamente para su ejecución a empresas acreditadas del sector ajenas al licitador, lo que no contraviene la libertad del adjudicatario de acudir o no a la subcontratación prevista en el art. 215 de la LCSP precisamente por el carácter voluntario y adicional que la mejora tiene para los contratistas:

- Servicio de desinfección, desratización y desinsectación."

Por tanto y atendiendo a lo establecido en el PCAP, dicha tarea no puede ser objeto de subcontratación.